



*Academia de la Magistratura*

**RESOLUCIÓN N° 017-2015-AMAG-DG**

Lima, 01 de abril del 2015

**VISTOS:**

La solicitud de devolución de dinero formulada por la señora **MARLY CASTRO PIZANGO**, discente del 18° PROFA- Sede Loreto, mediante la cual peticiona la devolución del importe abonado a la cuenta de la Academia de la Magistratura; Informe N° 130-2015-AMAG/DA de la Dirección Académica, Informe N° 127-2015-AMAG-SPA/PROFA de la Especialista de Subdirección del Programa de Formación, Informe N° 021-2015-AMAG/SPA/PROFA/RTG del Profesional de apoyo, Informe Devolución de Pago N° 008-2015-AMAG/TESORERÍA de la Oficina de Tesorería y la delegación de facultades conferida por el Titular del pliego según Proveído N° 720-2005-AMAG/CD/P y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y Capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura Ley N° 26335, establece que uno de sus objetivos es la formación académica de los aspirantes a cargos de magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público; el mismo que es materializado a través del Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura – PROFA;

Que, mediante el Informe del visto, la Dirección Académica, eleva la solicitud de devolución de dinero formulada por señora Marly Castro Pizango, discente del 18° Programa PROFA- Sede Loreto;

Que, peticiona la discente, la devolución del monto pagado por concepto de Examen de Suficiencia, ascendente al monto de S/. 108.95 nuevos soles, en razón a que por motivos de salud no pudo asistir a la ciudad de Lima a rendir el examen programado para el 24 de enero del año en curso;

Que, con Informe Devolución de Pago N° 008-2015-AMAG/TESORERÍA, Tesorería da cuenta del abono realizado por la solicitante, cuya devolución peticiona;

Que, mediante Informe N° 127-2015-AMAG-SPA-PROFA, la Especialista de la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes, opina favorablemente respecto a la devolución de pago solicitada, opinión vertida atendiendo a lo glosado en el Informe N° 021-2015-AMAG/SPA/PROFA/RTG, respecto a que verificada las autorizaciones y aplicación de los exámenes de suficiencia, no obra solicitud de examen planteada por la discente, por ende, no existe autorización al respecto, lo que hace concluir que no hizo uso del pago realizado;

Que, a su vez, con Informe N° 130-2015-AMAG/DA, la Directora Académica da cuenta sobre la solicitud presentada por la discente, y opina favorablemente por su atención



**Banco de la Nación**

BANCO DE LA NACION

10/12/2014

SERVICIO RECAUDACION  
PAGO FACTURAS - EFECTIVO

COD. BENEFICIARIO : ACAD DE LA MAGISTRATURA  
COD. CLIENTE : 0000000000041694919

N. FACT. / REF. PAGO : 02014200300041694919  
N° CUOTA : 0000  
CONCEPTO : EXAMEN DE SUFICIENCIA ACA  
NOMBRE CLIENTE : CASTRO PIZANGO MARLY

MONTO ADEUDADO : S/. \*\*\*\*\*100.95  
INTERESES : S/. \*\*\*\*\*0.00  
TOTAL PAGADO : S/. \*\*\*\*\*100.95

569000261 0978909 3711 9579 13:17

CLIENTE

"Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla"  
**6840759-4-M**

Banco de la Nación Banco de la Nación